NOTA DNCP/DNC/_Nº 23224/2016

Asunción, 19 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Luque
Teléfono: 642434
Mail: muniluqueuoc@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN CO Expediente N° 322333
"Adquisición de rodados" ID 314974
(Ingresó el 16/08/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En las Resoluciones de la Junta Municipal e Intendencia Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la Sección III Suministros Requeridos. Se visualizan que los lotes 1 y 4 tienen más de un ítem.** Consultamos si los lotes que tienen más de un ítem no podrían limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes.

3. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plan de pago de los rodados, atendiendo que el llamado es plurianual.**

4. **En la Sección IV CGC 27.3 Le recordamos que esta cláusula se refiere a la garantía de los rodados y no a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.** Recomendamos aclarar al respecto.

5. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 5 Garantía de mantenimiento de oferta y en el formulario N° 9 Garantía de fiel cumplimiento de contrato indican NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica? Por otro lado se visualiza en el formulario que la modalidad es CE.

6. **En la Sección VII Anexos.** Recomendamos verificar si la documentación citada en el punto coincide con los criterios y documentación que figura en la Sección II Criterios de Evaluación.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elías Romero
Director de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc